



18 FEB 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
LE FAVORABLE A LA RESOLUCIÓN
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Stta. Maestra LINDA PINOSTROZA
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Lima, 17 de Febrero... de 2021

VISTO:

El Informe N° 091-2021-EBYP-OP-HNDM de fecha 15.02.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, sobre el cese por límite de edad a partir del 05 de febrero de 2021, del servidor **Luis Enrique ROJAS PEÑA**, Médico IV, Nivel 5, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario de Acción de Personal N° 030-2021-OP-HNDM de fecha 02.02.2021 el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa el cese por límite de edad del servidor **Luis Enrique ROJAS PEÑA**, Médico IV, Nivel 5, con fecha de efectividad desde el 05 de febrero de 2021;

Que, según el Informe N° 029-2021-ERYP-OP-HNDM de fecha 11.02.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa entre otros, que el servidor **Luis Enrique ROJAS PEÑA**, Médico IV, Nivel 5, identificado con DNI. N° 07909810, con Código AIRHSP 001173, Plaza 098366, no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en artículo inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 05 de febrero de 2021;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

18 FEB 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, con eficacia anticipada al 05 de febrero de 2021, al servidor **Luis Enrique ROJAS PEÑA**, Médico IV, Nivel 5, identificado con DNI. N° 07909810, con Código AIRHSP 001173, Plaza 098366, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackyline Rocio ROJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/fatm.

c.c.

Dpto. De Cirugía de Tórax y Cardiovascular

Of. De Estadística e Informática

ESCYR Of. Personal – INFORHUS (2)

ECA Of. Personal

ERYP Of. Personal

EBYP Of. Personal

Interesado

Archivo